

Pluralismo y democracia

Andrés Cañizález 20 de mayo de 2020

Doctor en Ciencia Política (USB), Maestría en Ciencia Política e Historia de Venezuela, Periodista, Investigador. Premio Monseñor Pellín (2005). Tiene en su haber numerosas publicaciones sobre la relación de los medios de comunicación con la democracia. Articulista. @infocracia

@infocracia

Ha sido abundante la producción contemporánea de literatura sobre el tema de la democracia. Es, desde todo punto de vista, una temática que suscita diversas y no siempre coincidentes posiciones. En nuestro país, como es sabido, el debate sobre la democracia pasó a tener una condición agónica, sin perspectivas de que en el corto plazo los principios democráticos sean de plena vigencia.

Dos autores europeos de forma extensa reflexionaron, en el cambio de siglo, sobre el tema. Se trata de Noberto Bobbio, “El futuro de la democracia”, y Alain Touraine, “¿Qué es la democracia?”. Ambos autores coinciden en señalar un piso mínimo para la democracia. Se trata de un piso institucional que tiene tres componentes: en primer lugar un conjunto de reglas básicas que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones y cuáles son los procedimientos para ello; un segundo componente es la participación directa o indirecta de las personas en la toma de decisiones, y en tercer lugar se trata de que exista efectivamente posibilidades de elegir.

Junto a estos principios, una característica distintiva del modelo democrático, con raíz liberal, es la noción de Estado de Derecho y el respeto de un conjunto de derechos humanos para el ejercicio de la libertad individual. Se trata de que en un sistema democrático los individuos tengan libertades para expresarse y opinar sobre la política y el manejo del Estado, libertad de reunirse y asociarse, libertad de escoger entre diferentes alternativas políticas, entre otras.

Para Bobbio resulta sustancial entender que el establecimiento de las democracias liberales europeas partió del reconocimiento previo de tales derechos, es decir el Estado nació sometido a la ley, es ésta la noción de Estado de Derecho, que impone un marco de límites al ejercicio del poder político. De acuerdo con el autor italiano, estos derechos resultan inviolables no sólo porque están reconocidos en las constituciones nacionales, sino porque los mismos “son reglas preliminares que permiten el desarrollo del juego”. En ese sentido podría decirse que anteceden y colocan un piso de reglas de juego al desarrollo del Estado en las democracias liberales.

Touraine aporta, en la línea del pluralismo, una idea interesante. La lógica de la libertad individual, en la cual cada individuo en una democracia liberal puede escoger y manifestar sin cortapisas sus puntos de vista e incluso asociarse en la defensa de tales posiciones, el Estado no puede imponer una visión del bien común, ni entrometerse en las concepciones

de los individuos que son parte de tal sociedad. Se trata de una concepción evidentemente liberal.

Es por ello que a juicio de Bobbio, la posibilidad de que un sistema político sea democrático depende en buena medida de su condición liberal. Él ve poco probable que un estado no liberal pueda ser democrático, a la par que tampoco ve como posible la existencia de un estado no democrático que pueda garantizar las libertades individuales. No se trata de un juego de palabras, es el corazón del debate sobre el Estado moderno, pues lo que hoy conocemos como democracia tiene claramente una raíz liberal.

En ninguno de los estados que se definieron en el pasado como socialistas, en Europa del este, se pudieron ejercer derechos individuales mínimos por ejemplo de asociación o de expresión. Tales derechos tampoco han existido en Cuba o China desde que pasaron a autodenominarse “democracias populares”, en tanto que en Venezuela la democracia participativa y protagónica terminó siendo mero eslogan de un determinado momento, en la lucha por el poder.

Desde el punto de vista de Touraine, la democracia no puede reducirse al conjunto de garantías constitucionales que son herencia de una concepción liberal, sino que en realidad debe verse como una permanente lucha, una tensión social, entre los individuos en defensa de su libertad y la lógica de los sistemas políticos, que necesariamente tiende a la dominación, con el fin de organizar y regular la vida colectiva.

En el centro de tal tensión, para Touraine cobra importancia el pluralismo y el reconocimiento de la diversidad, como características esenciales de una democracia. Unido a ello, cuestiona el mandato de las mayorías como una condición necesariamente democrática y se remite a diferentes ejemplos de la historia contemporánea, en los cuales la mayoría de una sociedad, por razones étnicas y/o religiosas, termina apoyando el exterminio de las minorías. La salud democrática de una sociedad, entonces, no sólo puede medirse porque exista una mayoría que apoya al poder del Estado, sino porque éste se utiliza en aras del respeto de la diferencia, de la diversidad.

Bobbio, finalmente, aporta elementos relacionados con el ejercicio del poder. En la sociedad actual el poder no tiene un centro único (como en una monarquía), y es pluralista en la medida en que ese poder se ejerce desde diferentes centros, sin depender exclusivamente de una persona. En esa medida, en la cual el poder no está concentrado, podemos hablar de pluralismo y de democracia. El modelo de poder del chavismo, como sabemos hoy en la Venezuela de 2020, justamente fue desmontando el pluralismo y apostó por la centralización del poder. En contravía con los principios democráticos universalmente aceptados.